12

NOTICIAS CATOLICAS, Y POLITICAS DE INGLATERRA.

QVE TRAJERON LOS VLTIMOS CORREOS DEL NORTE.

. Publicadas el Jueves 28. de Agosto 1687.

Entrada solemne de Monseñor Nuncio Apostolico en la Corte de Inglaterra. Oraciones que hazeá sus Magestades Britanicas. Abolicion del Parlamento, y Proclamacion Real sobre ello. Iglesia principal de Dublin, restituida al Culto Catolico. El Arçobispo de Torck (segun algunas noticias de Olanda) conferido al Padre Petri: de la Compañia IESVS.

CAsi al mesmo tiempo, que el Conde de Castelmene passó à *Roma* por Embaxador Extraordinario de su Mageſtad Britanica à cumplir en su *Real* nombre el obsequio, que à principios de sus Reinados, acostumbran todos los Potentados al Santo Pastor vniversal, se encaminó de Roma à Londres, el Conde Dada, Cavallero Milanés, sobrino de su Beatitud, destinado Nuncio *A*postolico en la Corte, y Reinos de la Corona de Inglaterra. Estuvose en Londres, sin caracter publico, si bien con decencia correspondiente à su futura Dignidad, hasta concluídas en Roma, todas las principales funciones de la *E*mbaxada del Conde de Castelmene; y finalmente, acercandose el tiempo, que avia de començar à exercer su ministerio de Nuncio, fué consagrado Arçobispo de Amasia *in partibus*, por el Arçobispo de Armach (Ciudad de Irlanda) assistido de dos Obispos; el vno tambien Irlandés, y el otro *E*strangero, con las ceremonias, y pompa sagrada, propias del caso, en la Capilla *Real*, en presencia de sus Magestades Britanicas, que despues de acabada la funcion, reci-

bie-

bieron con grande muestras de piedad, la Bendicion Apostolica de el nuevo Arçobispo. Cartas ay de la mesma Corte, que con particularidad, cuentan lo mucho que edificô la mesma ceremonia, aun â los Protestantes de la primera calidad, que por curiosidad, ó por sus puestos, se hallaron entonces cerca de las Personas Reales, y passan â dezir diô el propio acto, motivo â algunas conversiones, por lo que de los Ritos de la Primitiva Iglesia Catolica, observaron en él, los eruditos, aunque separados de su gremio.

A 12. del mes passado de Julio (despues de aver su Mag. Britanica insinuado algunos dias antes â su Consejo Privado, tenia motivos para anular el Parlamento) hallandose el mesmo Consejo junto en Hamptoncourt, fue servido declararle lo cumplia; y en esta conformidad mandô publicar la Proclamacion siguiente:

JACOBO REY.

Por quanto el presente Parlamento, que fue convocado para juntarse en Vvestminster à 19 de Mayo 1685. ha sido de de aquel tiempo continuado, con varias Prorrogaciones hasta dos de Diziembre passado: el Rey por razones importantes ha hallado conveniente anular al presente Parlamento, como en efecto le anula, con la presente Proctamacion Real; y assi los señores Eclesiasticos y seglares, como tambien los Cavalleros, y otros Diputados del dicho parlamento, quedan por esta Proclamacion, dispensados de juntarse á dos del mes de Diziembre proximo. Dada en nuestra Corte de Hamptoncour à 12. del mes de julio 1687. de nuestro Reinado el año tercero.

El dia 13. del propio mes (segun avisaron de Londres, à 17) fue elegido para la entrada solemne del Nuncio Apostolico, aviendo sus Magestades Britanicas, como suelen todos los años, passado â gozar del temple mas comodo, durante el Estio, del amenissimo Sitio, y sumptuosissimo Castillo, y Palacio, que tienen en la gran Villa de Vvindsor, distante cerca 20. leguas de Londres. La disposicion fue llegar el señor Arçobispo de Amasia, con toda su Casa, â la Aldea de Eaton, media legua de Vvindsor. Tenia el Rey

pen-

pediendo encargar al Duque de Sommerset, el irá recibir á su Illustrissima á la mesma parte; mas al signisicarselo, le hallò preocupado de escrupulos, que le hazian reparar en admitir vna comission dissonantes de las Leyes de varios Parlamentos, promulgadas contra los Catolicos y que no estavan abrogadas, y de que en otro tiempo le podrian pedir cuenta, y sujetarle á las penas prescriptas por las mesmas Leyes. Que assi suplicava á su Magestad le admitiesse la escusa de semejante empleo. Mostró el Rey dissimular el sentimiento que le ocasionava el no hallar en el Duque la prompta obediencia, que avia supuesto de sus obligaciones, siendo en efecto vno de los señores mas calificados de su Reino: pero tambien vno de los mas beneficiados, assi de su carino, como de los grandes puestos, que ocupava, y eran quatro bien honorificos, y lucrosos. Era Gentil Hombre de la Camara, Lugar teniente General de la Provincia de Sommerset (muy considerable en el Reino.) Ocupava vna de las tres Tenencias Generales de la Provincia de Yorck, y era Coronel de vn Regimiento de Dragones. Pareciò, pues, al Rey responderle, sin ponderarle (como podria para su desengaño) lo que en su concepto deviera prevalecer la Real, y soberana voluntad, á la sofisteria de sus reparos. Pero admitiendole la escusa, tuvo por justo, y por necessario exemplar hazersela pagar á precio de los mesmos quatro empleos de q le privó, como indigno de ellos, y por quitarle juntamēte la esperança de bolverlos a ocupar, los proveyó su Mag. la mesma tarde en otros sujetos.

Luego despues de escusado el Duque de Sommerset, nōbró para la propia comission, al Duque de Grafton, hijo natural del difunto Rey Carlos Segundo, el qual no obstāte professar la creencia protestante, la admitiô con el devido respeto y fue en la Carroza del Rey, con el Maestro de Ceremonias Don Carlos Cotterel, y vn cortejo de treinta Carrozas de a seis cavallos, llenos de la primera Nobleza de los tres Reinos, Catolicos y Protestantes, por el señor Nuncio, a la Aldea referida de Eaton, donde hallaron a su

Illus-

Ilustrisima con vna familia tan numerosa, escogida, y lucida como lo requeria su empleo. La librea era morada, cô guarniciones de la mesma color, de vistosa hechura.

Tambien estava su Ilustrisima vestido de morado en el trage propio de su Dignidad, y de la Audiencia a que iba. Ocupô el mejor lugar en la Real Carroza, al segundo, el Duque de Graftron, y al estrivo de la mano derecha, el Maestre de Ceremonias. Deste modo passô por medio de vna multitud inumerable de todos generos de gente, que avian concurrido a ver lo que durante ciento y quarenta años, avia faltado en Inglaterra: y lo que mas admirô â los mesmos, que lo vieron, fue no hallarse entre tanto Pueblo, y de tan diferentes vocaciones, y creencias, quien se desmandasse en la menor accion, ô palabra indecente, ni a penas quien faltasse a la menor circunstancia de vida á la representacion de aquel Ministro de su Santidad. Encontraronle, yà llegado al Castillo, el Conde de Molgrave, Camarero Mayor del Rey, y Melord Godolphin, Camarero Mayor de la Reina, que tomandole en medio de ambos, costeado el espacio de dos Compañias de la Real Guardia en hileras hasta la Sala de S. Jorge, le introduxeron en ella. Es esta Sala vna de las mayores piezas, la mas ostentosa por alhajas, y adornos, que se pueda imaginar, como destinada a las funciones mas celebres, y graduadas, y particularmente a la ceremonia de los Cavalleros de la Jarretiera.

Alli, pues, se hallavan el Rey, y la Reina, en su Trono, debaxo de vn rico Dosel, que llaman de *Estado*: el Rey en vna Silla de terciopelo carmesi, con clavazon de oro, y la Reina en vna Silla de terciopelo verde, tambien con clavazon de oro. A los lados estavan en pie todos los señores de la Corte, cada vno en el puesto, que le tocava por calidad, ó empleo, y todos con vistosas, y costosissimas galas, avien dose generalmente esmerado todos, sin diferencia de Religiones, en dar gusto al *Rey* en ocasion tan de su agrado.

Haviendose el Señor Nuncio adelantado (siempre con los dos Camareros Mayores a su lado) hasta debaxo del

Do-

Dosel, y en distancia competente de las Personas Reales, retirandose algunos passos los dos Cavalleros: y entonces, despues de hechas sus reverencias, hizo en Lengua Italiana su Oracion al Rey: y segun lo que se pudo percibir, expressò en terminos, igualmente graves, y de singular estimaciõ, *la mente de su Beatitud, en quanto à corresponder con su legacia à la filial demonstracion con que su Mag. avia cumplido mediante su Embaxada extraordinaria el obsequio à la Sãta Sede, tan propio del Religioso zelo de sus antiguos Gloriosissimos antepassados: cuya memorable Piedad, renacida en su Real pecho, le solicitava, y le lograva los favores mas visibles del Cielo, segun el que avia experimentado en la pronta, y entera Vitoria, con que apenas entrado à reinar, ahogò la Hidra del rebelion, que tan impiamente se atreviò à disputarle la Corona. Que à este Triunfo le avia festejado mas que ninguno en lo intimo del coraz:n, el Padre Universal de los Christianoe, franquando à su Mag. las Bendiciones mas copiosas, y fervorosas del Tesoro inexausto, que estava à su administracion, acompañando à los votos de su Beatitud los de todo el Christianismo. Que no sabia como encarecer la dicha, q̃ le avia cabido de averle su Santidad elegido para organo, por donde significasse à su Mag. su entrañable amor, y los santos anhelos con que incessantemente pedia al Cielo colmasse su Real Persona, su Prosapia, y su Reinado de todas las felicidades, y ventajosos sucessos, que pudiessen conducir al mayor bien de sus Vassallos. Que el tiempo, que la obediencia le tuviesse en tan ilustre Corte, procuraria hazerse digno deste honor, en quanto fuesse del servicio de Dios, y de su Mag. que era vna mesma cosa: bien seguro, que su Mag. con su grande Clemencia supliria lo que su cortedad no alcançasse.*

Acabado su cumplimiento al Rey, fuè el sentido en que hablò à la Reina, el siguiente: *Que aviendo su Mag. (por singular providencia del Altissimo Dios) nacido de vna Casa de las mas esclarecidas de Italia, y de Europa, origen de tantos Ero es Estenses, como cuentan las Historias, y merecido por sus particulares imponderables virtudes, ser preferida para Esposa dignissima del Sucessor inmediato de la Britanica Monarquia; pudiera sin mas aplicarse su Mag. todo lo que acabava de representar al Rey. Pues tan meritamente, como constava à todo el Orbe, venia muy bien lo dicho à ambas Magestades: y por lo consiguiente las Bendiciones grandes, y especiales, que les traia de su Beatitud. No dudarselo mucho que su Mag. ayudava à alcançar del Cielo su particular Proteccion à las cosas de Inglaterra. Que su Santidad, teniendolo todo presente, era su mayor deseo ver à S. Mag. y aquellas Coronas consoladas, con succession baronil, que heredando juntamente las Virtudes, y los Estados de sus Padres, aumentasse para la Eternidad, las Glorias de tan afamada Nacion: y que aviendo sido siempre tan exemplar en el Valor, tan esforçada, atrevida, y pratica en la Navegion, y tan adelantada en la s Letras, como singular en todos los Artes, tornasse à serlo tambien*

tien en el culto de la verdadera Fè. Que todo se podia esperar de tales Reyes, cuyos corazones puestos notoriamente en las manos de Dios, mejoraria (si fuesse servido) las horas: siendo la presuncion muy fundada en exemplos aun modernos del cuidado con que el todo poderoso provee à la conservacion de las Monarquias Christianas, en vna misma Linea de Sucessores, y en casos mucho mas desesperados, que vn Matrimonio, que yà dio tantas muestras de fecundidad. Anunciarles en nombre de su Beatitud, de todo el Pueblo Catolico Christiano, y de su mesma parte à este importantissimo consuelo, en quanto pudiesse depender de Oraciones, y votos de la mas santa y sana intencion: dexando empero al curso de la eterna Providencia, que es quien mejor dispone las cosas, aunque no siempre conforme al gusto de los que todavia lidian con los achaques, y antojos de la mortalidad. Entretanto viviessen sus Magestades tan prosperos, y contentos, como merecian sus obras en la vida presente para la eterna: y mereciesse èl, siquiera algunos momentos de la Real gracia, y soberano agrado, para credito de sus conatos, en obsequios, y servicio de sus Magestades, y satisfacion de su Santidad.

Terminadas estas Oraciones, respondidas de los Reyes, con palabras breves, y magestuosas; pero de la singular estimacion, que convenia al recado, assi por quien le embiava como por quien le traìa, se retirò el Señor Nuncio en la propia forma, que avia venido á la habitacion, que se le tenia prevenida, vna de las mejores de aquella Illustre Villa, que la anual assistencia de aquellas Magestades el Verano, estilada ya siglos enteros, ha aumentado tanto, y con tal suntuosidad, que (dexando à Londres aparte) se la pueden envidiar algunas Ciudades capitales del Reino.

El dia siguiente fue su Illustriss. en su abito ordinario de Prelado à la Audiencia privada del Rey, y à 23. aviendo ido la Corte à Londres, tuvo tambien su primera Audiencia publica de la Reina Viuda, en el Palacio Real de Sommerset, llevado à ella en la propia forma, que la referida: convertido entre aquellos Pueblos (por la misericordia de Dios, y el Amor respetuoso, que professan à su Rey) en admiració, y curiosidad, lo que en otros tiempos huvieran interpretado á escandalo.

En esta constitucion de cosas, teniase en Londres por muy probable no tardarian los Religiosos, que sirven à Dios en aquellas Missiones, à praticar publicamente en la Ciu-

Ciudad con los habitos de sus Institutos, dando por indicio muy abonado de ello, la satisfacion, q̃ cada dia mayor se grangeavan los Padres de la Compañia en su Colegio de la Savoya, que se dixo en la Relacion antecedente. Pues crecia notablemente el numero de los Estudiantes hijos de Protestãtes tã gozosos, hijos, y padres de aver consegui do aquella conveniencia, como pesarosos del tiempo que les faltó.

Por via de ciertas Provincias separadas de Inglaterra, en que reina el Calvinismo, ay otras noticias al mesmo proposito de aquel Reino, de las quales (dado, que se les puede quitar la hiel de la embidia, en quien vienen bañadas) se pueden inferir otros no leves medras de la mesma Nacion en quanto á la mejoria de la creencia, y enseñança: de lo qual no parece escusable apuntar algo mas distantemente aunque suspendiendole la total fee hasta confirmarlo mejores Autores. Dizen, pues, que el Uirrey de Irlanda, Conde de Tirconel tenia restituida à nuestro Culto Catolico, la Iglesia principal de Dublin no aviendose querido contentar con otra mas pequeña, que le ofrecieron para hazer el Iuramento de Uirrey quando llegô à exercer aquel cargo Pero no falta quien alegue en su defensa, pretendiô justamente la Iglesia Mayor, prescritale por las Leyes, y por su mesma Patente, para aquella precisa funcion: y que no pudiendola conocer por Iglesia profanada, como la hallô, de la Heregia, vsô licitamente de su autoridad para rehabilitarla à lo que tanto importaua, en que no cabia lo condicional de bolverla á los Sectarios, despues de celebrado el Juramento. Añadé los de Olãda tratava el mesmo Uirrey de establecer quanto antes vn Colegio de Gesuitas, en la propia Metropoli de Hibernia, y q̃ tenia puestos los ojos en vno, que fue fundado el siglo passado, para pervertir los Catolicos, dando por razon cumpliria mejor la intencion de los fundadores, que ellos mesmos: pues haria se enseñasse la verdad, donde antes se enseñava el error, que ellos tuvieron por verdad. Mas en tanta distancia, forçoso es esperar del tiempo la certeza de estas nuevas. En

En ciertos *Libretes*, con que a su modo refieren los Sectarios, y publican los sucessos mensuales de los principales *Reinos* de Europa, lamentase de que en muchas partes de Inglaterra, se introduzcan Maestros de Escuela Catolicos, y de otras qualesquiera conveniencias, que se franqueen a los de nuestra Religion, sin considerar los tales Calvinistas, quan diverso es su lenguage del de sus hermanos de Inglaterra, que cada dia, hasta de las Provincias mas remotas del *Reino*, acuden al *Rey* con Memoriales, dandole las gracias de averlos comprehendido en la tolerancia de las Proclamaciones publicadas en los tres Reinos, tocante a la libertad de conciencia: siendo aun tan fresca la memoria del rigor con que los perseguian, y se les hazia pagar la pena de sus juntas clandestinas a exercer sus *Ritos*, y lo que se trabajava para reducirlos a los Anglicanos: y de negarse ellos a tanta luz, crece la estrañeza de la ciega desatención, é ingratitud con que pagan a tan gran Rey, tan grande beneficio.

En su Mercurio Historico, politico del mes de Junio afirman, que el Embaxador de Inglaterra Conde de Castelmane, avia alcançado en Roma al Padre Petris Gesuita, la dispensacion para acetar, y exercer la Dignidad de Arçobispo de Yorck, á que su Magestad Britanica le tenia nombrado. Es à la verdad aquel Religioso vn Varon conocidamente Apostolico, assi en la santidad de la vida, como en la eminencia de la Doctrina, y juntandose en él estas prendas, con el merito de aver sido mucho tiempo Confessor del Rey, qué mucho seria que su Magestad procurasse colocarle en parte donde mejor se aprovecassen sus talentos, que en vn aposento particular de vna Casa de su Religion.

Finalmente manifiestan su pena de que el Rey de la Gran Bretaña ayá pedido al Rey Christianissimo, y obtenido buen numero de Missioneros para sus Reinos; pero deve esperarse, y aun anticiparse los aplausos al mayor dolor, que les causare el fruto de aquellos Obreros: aunque mejor será participen del bien que pueden recibir en su mesma tierra de otros obreros, que tambien alli trabaxan à la Viña del Señor.

Con licencia. A costa de Christoval Lopez.